



Comunicado de prensa: La Haya, 28 de marzo de 2013

## **Estonia ratifica enmiendas al Estatuto de Roma sobre el crimen de agresión y el artículo 8**

ICC-ASP-20130328-PR893

La embajadora Tiina Intelmann, Presidenta de la Asamblea de los Estados Partes del Estatuto de Roma (“la Asamblea”), acogió con agrado el depósito del instrumento de ratificación de las enmiendas al Estatuto de Roma sobre el crimen de agresión que hizo Estonia, su país de origen. Así Estonia se convierte en el quinto Estado Parte en ratificar la enmienda sobre el crimen de agresión que fuera aprobada en un consenso histórico, en la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma celebrada en 2010 en Kampala, Uganda. Estonia ratificó también las enmiendas pertenecientes al artículo 8 sobre crímenes de guerra que fuera aprobada en la misma conferencia.

“Felicitó a Estonia por la ratificación de las Enmiendas de Kampala. Es altamente encomiable que Estonia haya sido uno de los primeros países en ratificar estas históricas enmiendas. Habiendo asistido yo a la Conferencia de Revisión en mi condición de representante permanente de Estonia ante la ONU en esos momentos, la ceremonia de ratificación de hoy constituye un momento muy especial y lleno de significado para mí. Esperamos que se produzcan más ratificaciones de las enmiendas al Estatuto de Roma por los Estados Partes en los próximos meses, deseando recibir a nuevos Estados Partes que se unan al Estatuto de Roma en su versión enmendada,” declaró la Presidenta Intelmann en New York.

El Embajador Margus Kolga, representante permanente de Estonia ante la ONU, depositó el instrumento de ratificación y declaró que esto era una clara indicación del apoyo incondicional que Estonia ha demostrado hacia la Corte Penal Internacional.

Estonia ratificó el Estatuto de Roma el 30 de enero de 2002 y así se convirtió en el 50mo Estado Parte. El 12 de diciembre de 2011 la Asamblea de los Estados Partes eligió a la embajadora Tiina Intelmann como Presidenta de la Asamblea por un período de tres años.

El crimen de agresión había sido incluido en el Estatuto de Roma en 1998 mientras que su definición e implementación fueron diferidas a la Conferencia de revisión. Las enmiendas aprobadas en 2010 definen el crimen de agresión y ofrecen las condiciones para el ejercicio de la competencia de la Corte sobre dicho crimen. La Corte podrá ejercer su competencia sobre el crimen de agresión una vez que treinta Estados Partes hayan ratificado las enmiendas, y sujeto a la decisión que deberán tomar los Estados Partes después del 1ro de enero de 2017.

[Enmiendas sobre el crimen de agresión](#)